

PREGUNTAS FRECUENTES
AYUDAS MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2022-2023

1. ¿Quién puede ser solicitante?

Padre, madre o tutor legal del alumno/a. En caso de divorcio o separación quien ostente la guarda y custodia del menor.

En el caso de las ayudas de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio, si el alumno es independiente económicamente se entenderá que constituye una unidad familiar y como tal será quien solicitará la ayuda.

2. ¿Dónde presentar la solicitud?

La solicitud (*Anexo I: DECLARACIÓN DATOS BÁSICOS PARA AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2022-2023*) y los documentos que procedan deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas, en la dirección <https://www.alcobendas.org> a través del trámite "Convocatoria de ayudas de material escolar del curso 2022-2023"

Solo excepcionalmente, si fuese inviable presentarlo a través de la sede electrónica, se hará de manera presencial en las oficinas del Servicios de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, para ello deberá solicitar cita previa en el 010 o 91 2969088 (si llama desde móvil o fuera de Alcobendas)

3. No tengo DNI ni tarjeta de residencia ¿puedo presentar la solicitud?

Se puede presentar solicitud con número de pasaporte, pero en este caso deberá aportar la documentación referida a los ingresos del año 2021, ya que, aunque autorice al Ayuntamiento de Alcobendas su consulta en la Agencia Tributaria, ésta no facilita los datos con número de pasaporte.

4. ¿Quién compone la unidad familiar?

- a) Los padres o madres no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la custodia del menor.
- b) Los hijos menores de edad, con excepción de los emancipados.
- c) Los hijos mayores de edad con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de existir custodia compartida, se entiende que la unidad familiar sería la constituida por uno de los tutores y el/los hijos menores de edad no emancipados e hijos mayores de edad discapacitados. En dicho caso solo uno de los tutores podrá ser beneficiario de la ayuda.

En el caso de solicitar ayuda para alumnos de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio, se considerarán como miembros computables de la unidad familiar, aunque sean mayores de edad.

Si el alumno es independiente económicamente se entenderá que constituye una unidad familiar y como tal tendrá que acreditar quien la constituye.

5. Uno de los tutores no autoriza la consulta de IRPF o la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alcobendas.

Si uno de los tutores no autoriza (no pone X ni firma) y no aporta documentos acreditativos de los ingresos correspondientes al ejercicio 2021, ni certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, el solicitante figurará excluido en el listado de admitidos y excluidos. Junto con este listado de admitidos y excluidos se informará del plazo de subsanaciones en el que podrán autorizar las consultas o presentar la documentación oportuna.

En el caso de solicitar ayuda para Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio y que el alumno sea mayor de edad, deberá firmar la solicitud y autorizar la consulta de su IRPF del 2021 y de estar al corriente de las obligaciones tributarias o aportar documentación.

6. ¿Cómo calculo la renta per cápita familiar?

La **renta familiar** se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia.

Su cuantía se calculará realizando las siguientes operaciones con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2021:

$$420+432-433+424+429-446-436-595$$

Se entiende por **renta per cápita familiar** la renta familiar dividida por el número de miembros computables.

$$\text{Renta per cápita familiar} = \frac{\text{Renta familiar}}{\text{Número de miembros de la unidad familiar}}$$

Si en la unidad familiar hay un miembro con discapacidad, acreditada por el organismo competente, igual o superior al 33 %, éste computará por dos.

7. ¿Qué documentación hay que aportar junto a la solicitud (ANEXO I)?

a. **Factura/s** del material escolar, a nombre del solicitante.

b. **Certificado de escolarización.** Si están escolarizados en un centro educativo de Alcobendas, no será necesario aportar el certificado de escolarización siempre que NO SE HAYAN OPUESTO a que el Departamento de Educación lo solicite al centro indicado en la solicitud.

c. **Documentación que acredite la unidad familiar** (libro de familia, partida de nacimiento, convenio regular,) Si ya ha presentado la documentación de la unidad familiar en otras convocatorias del ayuntamiento y no ha habido cambios no es necesario aportarla.

d. **Certificado/s del IRPF de 2021** del padre, madre o tutor legal, que incluyan código electrónico seguro de verificación de expedición. Si autorizan que la consulta del IRPF de 2021 la realice el Ayuntamiento, no será necesario aportarlo/s.

En el caso de ayudas para Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio, si el alumno es mayor de edad será necesario aportar su información o autorizar su consulta.

e. **Certificado de discapacidad** será consultado por la Delegación de Educación siempre que estén indicados en la solicitud y no se opongan a la consulta.

8. ¿Quién firma la solicitud (ANEXO I)?

En caso de familia monoparental, el padre, madre, tutor legal o persona encargada de la custodia del menor.

Si existe matrimonio o convivencia, los dos tutores no separados legalmente.

Parejas con custodia compartida, sólo el tutor solicitante.

Si el alumno de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio es mayor de edad también deberá firmar la solicitud.

9. ¿Cuál es el importe de la ayuda?

- Para el Segundo Ciclo de Educación Infantil un máximo de 60 €.
- Para Educación Primaria un máximo de 75 €.
- Para Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica un máximo de 120 €.
- Para Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio un máximo de 200 €.

En todo caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto acreditado.

10. ¿Cuándo se presenta? ¿Se pueden presentar solicitudes fuera de plazo?

El plazo para presentar las solicitudes y los documentos será durante quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM.

No se admitirán en el proceso las solicitudes presentadas fuera de los plazos indicados.

11. ¿Qué ocurre después de presentar la solicitud?

Acabado el plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se publicará un primer listado de admitidos y excluidos en el procedimiento, indicando la cuantía de la ayuda y el plazo de subsanación de documentación.

Finalizado el plazo de subsanaciones y estudiadas estas, se publicará un decreto provisional de Beneficiarios, No Beneficiarios y Excluidos, con un plazo para alegaciones.

Una vez estudiadas las alegaciones se publicará un decreto definitivo de Beneficiarios, No Beneficiarios y Excluidos.

Toda la información referente a las fechas y listados se publicará en la revista municipal Sietedías y en la web municipal.

12. ¿Si no subsano en plazo qué ocurre?

Al no subsanar en el plazo publicado continuará en la situación de excluido.
En el periodo de alegaciones no se admite documentación nueva.

13. ¿Son compatibles las ayudas de material escolar del Ayuntamiento de Alcobendas con otras ayudas de otras instituciones?

En los niveles educativos de enseñanza obligatoria el Ayuntamiento de Alcobendas la ayuda no podrá ser destinada a los libros de texto ya que la Comunidad de Madrid a través del programa ACCEDE los facilita.

En el caso de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Medio, si se ha presentado solicitud de ayuda a otra institución debe asegurarse que las ayudas son compatibles para la otra institución.

14. Soy beneficiario de ayudas de Material Escolar ¿qué tengo que hacer para poder cobrar la ayuda?

Una vez que se publique el decreto definitivo de adjudicación se realizarán los trámites necesarios para hacer el ingreso de la ayuda concedida en el número de cuenta indicado en la solicitud.

15. ¿Cómo puedo cambiar datos después de presentar la solicitud?

Los únicos datos de la solicitud que se pueden cambiar son los datos referentes a la cuenta bancaria.

Se comunicará a través de <https://www.alcobendas.org/es/tramite/comunicacion-de-datos-bancarios-para-devolucion-de-ingresos-indebidos-e-ingresos-para> informando del hecho al Departamento de Educación a través del email educación@aytoalcobendas.org

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales (www.alcobendas.org)

Pueden ponerse en contacto con el Departamento de Educación para aclarar cualquier duda.